

Más protección para los inversores

Una nueva normativa, que entró en vigor el pasado día cinco, obliga a que en la comercialización algunos productos deban ir acompañados de un semáforo que advierta del riesgo de perder dinero

Luis García Langa

Desde el 5 de febrero ha entrado en vigor una normativa por la que la comercialización de algunos productos de inversión deben ir acompañados de un semáforo o un número que advierta del riesgo de perder dinero y sobre su liquidez:

- Verde oscuro o 1/6: Depósitos bancarios no estructurados, seguros y Planes de Previsión Asegurados.

- Verde claro o 2/6: Renta Fija (deuda) no subordinada (con obligación de devolución del capital a vencimiento y pago de cupones sin condiciones) con vencimiento inferior a 3 años y rating por encima de BBB+ (nota "alta" de las agencias de calificación en función de que el emisor sea o no solvente).

- Amarillo o 3/6: Igual que el anterior, pero el plazo de devolución se amplía de 3 a 5 años, y baja el rating a BBB- o BBB.

- Amarillo anaranjado o 4/6: Igual que el anterior pero el plazo de devolución se amplía de 5 a 10 años.

- Naranja o 5/6: Igual que el anterior pero con un plazo mayor de 10 años, o bien con una garantía a vencimiento de hasta el 90% y un plazo inferior a 3 años.

- Rojo o 6/6: Acciones o renta fija que no cumpla los requisitos anteriores.

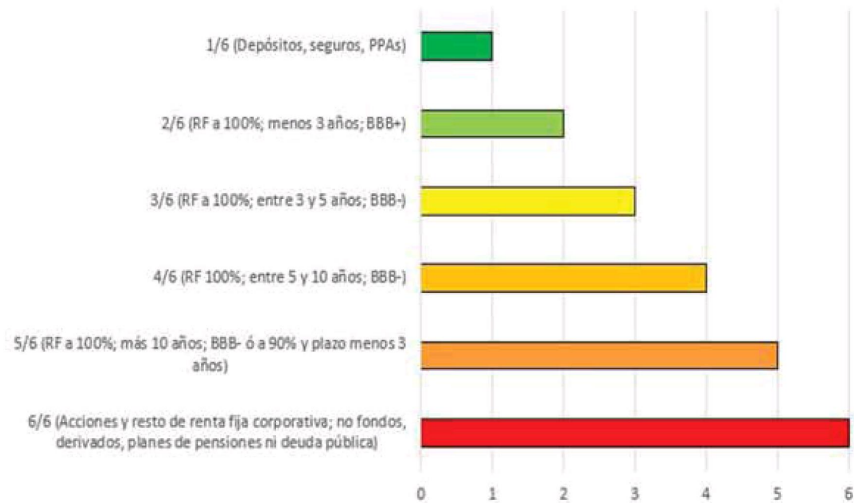
Desde luego, esto tiene una parte positiva ya que ayuda al inversor. Además, es de destacar que la renta fija de largo plazo la asemeje en riesgo a las acciones, especialmente en los momentos actuales de mercado.

Sin embargo sorprende que no entren productos derivados como opciones, futuros, CFDs o warrants cuando la pérdida puede alcanzar mucho más del 100% de la inversión; ni estructurados que pueden tener un riesgo mayor al de las acciones y tampoco la renta fija pública cuando también tiene riesgo.

Lo más extraño es que no figuren los fondos de inversión y los planes de pensiones; cierto que los primeros ya tienen una categorización dentro del folleto que va del 1 al 7 y que a los segundos se les ha adaptado ahora esta normativa, pero es poco visible actualmente.

En definitiva, siendo un paso más, sigue dejando en la profesionalidad y en la ética del comercial, agente o asesor, explicarle bien a unos ahorradores, con poca cultura financiera, los riesgos y potenciales beneficios de su inversión.

Clasificación para evaluar instrumentos financieros (de menor a mayor riesgo)



EUROS
100.000

Garantizados
Los depósitos en los bancos están garantizados por la solvencia del banco y el Fondo de Garantía de Depósitos hasta 100.000 euros.

FONDOS DE INVERSIÓN
8%

Patrimonio
La Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva pronostica que el patrimonio de los fondos aumentará un 8% en 2016.

FONDOS DE INVERSIÓN
68%

Renta fija
Un 68% del patrimonio en fondos de gestoras españolas tiene componentes de renta fija (a corto, largo, mixtos, garantizados...).